Expediente: **1219/17**
Carátula: **CHAILE RICARDO MARTIN C/ LAS HERAS JUAN JOSE Y MADRIGAL MATILDE ISABEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23231174699 - PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
23231174699 - LAS HERAS, BEATRIZ ALEJANDRA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - MADRIGAL, MATILDE ISABEL-DEMANDADO
90000000000 - CARRAZAN, LUCIANA-POR DERECHO PROPIO
27126756807 - GONZALEZ, SILVIA B-PERITO CONTADOR
23231174699 - LAS HERAS, JUAN JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO
23231174699 - DIAZ MADRIGAL, GERMAN CRISTHIAN JESÚS-HEREDERO DEL DEMANDADO
20315880379 - DEMELCHIORE, ROBERTO M-POR DERECHO PROPIO
23231174699 - LAS HERAS, JUAN JOSE-DEMANDADO
20315880379 - CHAILE, RICARDO MARTIN-ACTOR
23231174699 - DIAZ, HECTOR RODRIGO SALVADOR-HEREDERO DEL DEMANDADO
27315146564 - MEDINA VIVES, PAULA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1219/17

H105016168825

JUICIO: CHAILE RICARDO MARTIN c/ LAS HERAS JUAN JOSE Y MADRIGAL MATILDE ISABEL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1219/17. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la presentación efectuada el 21/04/2026 por el letrado Luis Eduardo Pérez Capozucco, por la parte demandada:

Al recurso de revocatoria interpuesto: sin perjuicio de que las razones expuestas en el recurso no consideran las pautas normativas que deben regir a este magistrado para decidir el pedido de homologación de un acuerdo en un proceso laboral (conf. art. 15 LCT), corresponde admitirlo y, en su mérito, cito a las partes a la audiencia prevista en el artículo 41 CPL el día **05/05/2026 a horas 12:00**.

Hago saber a las partes y sus letrados que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 849 9147 9918 - Enlace de invitación: https://us02web.zoom.us/j/84991479918.** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.

Pongo en conocimiento del presentante que deberá denunciar sus honorarios, a los fines previsionales, o deberá realizar aportes de ley 6059 sobre el monto regulado en la sentencia del 13/02/2026.

Ordeno que Prosecretaría proceda a la apertura de una cuenta judicial a la orden de la Oficina de Gestión Asociada n° 1 y como perteneciente al Juzgado Asociado de la VI Nominación a través de

la plataforma Banca Internet Empresas del Banco Macro. Una vez efectivizada la apertura de la cuenta judicial, deberá adjuntarse al SAE el comprobante de la operación para conocimiento de las partes.

Por otro lado y previo a la celebración de la audiencia, denuncie el trabajador número de CBU, número de cuenta y Banco de su cuenta personal. De no poseer una cuenta de su titularidad, la percepción del importe se efectivizará por ventanilla del Banco Macro. AM

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.